

Decreto Supremo Nº 004-2026-RE

DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA EL "ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE. QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre. Quinto Protocolo Adicional" fue suscrito por la República del Perú y la República de Chile, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 21 de noviembre de 2018;

Que, en virtud del numeral 41.2 del artículo 41 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2025-PCM, el presente Decreto Supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna del citado tratado;

Estando al Informe (DGT-EPT) Nº 19-2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118, inciso 11, de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley Nº 26647;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Se ratifica el "Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre. Quinto Protocolo Adicional" suscrito por la República del Perú y la República de Chile, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 21 de noviembre de 2018.

Artículo 2.- Publicación

El Ministerio de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley Nº 26647, el texto íntegro del Acuerdo y la fecha de su entrada en vigor.

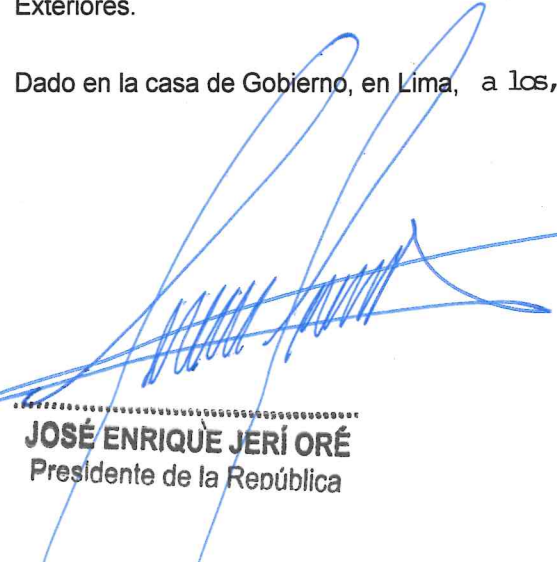
Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso

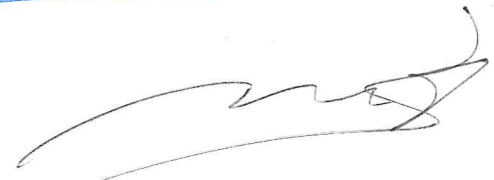
Se dé cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los, veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiseis.


JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República


HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores